

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05 QM. 11.11.2

ROBERTO SALGADO VALLEJO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAS

0000013

CONCORDANDO

QUE se han presentado a este Tribunal los documentos de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Guayaquil a la ciudad de Guayaquil y reforma de estatutos de la compañía INDUMAIZ DEL ECUADOR S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil el 12 de septiembre del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 045-00-2000 de 21 de diciembre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. AGC-20002 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Guayaquil a la ciudad de Guayaquil de la compañía INDUMAIZ DEL ECUADOR S.A.; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos contenidos en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO - ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Guayaquil a la ciudad de Guayaquil, presenten su petición ante uno de los jueces de la ciudad del domicilio principal de la compañía para el correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

88

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

3502

0000014

ARTICULO TERCERO - DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes actuaciones e inscripciones, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si esta hubiera sido negada por el juez, a) Que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constatación, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil escriba la escritura y sus resoluciones, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constatación, y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referido.

COMUNIQUESE - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

20 de Mayo 2001

[Firma]
Dr. Roberto Salgado Vázquez

RECEBIDO
EAP.28111

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución

n.º 13204-3304, número 7315 del Registro Mercantil y su total

número 9567 del Repertorio - Guayaquil, Mayo 30 del 2001

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

